

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Melisa Rodríguez Herrera, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los criterios de acceso al Bono Social eléctrico.**

Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2016

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Bono Social es una tarifa con un descuento fijado por el gobierno sobre el Precio Voluntario Pequeño Consumidor (PVPC), la nueva denominación de la Tarifa Último Recurso, que pretende proteger a los hogares con menos posibilidades económicas.

El Bono Social se aplica automáticamente a todos aquellos hogares habituales con una potencia contratada inferior a tres kilovatios. Adicionalmente, se puede solicitar en aquellos con una potencia contratada inferior a 10 kilovatios siempre que cumplan con una serie de requisitos adicionales (pensionistas con 60 o más años que perciban pensión mínima por jubilación, incapacidad permanente o viudedad, familias numerosas o familias con todos sus miembros en situación de desempleo, etcétera).

Teniendo presente lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos hogares se han acogido hasta la fecha al 'Bono Social' eléctrico?
2. ¿Cuántos hogares lo han hecho por razón de poseer sus miembros la condición de familia numerosa?
3. ¿Cuántos hogares lo han hecho por razón de tener sus titulares más de 60 años y ser beneficiario de una pensión no contributiva de jubilación o invalidez?
4. ¿Cuántos hogares lo han hecho por razón de encontrarse todos sus miembros en situación de desempleo?
5. ¿Se tiene en cuenta a la hora de otorgar este 'Bono Social' la renta de la familia demandante?

Melisa Rodríguez Hernández  
Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos